



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No. 70-742-31-89-001-2020-00047-00
ORDINARIO LABORAL

Visto el anterior informa de secretaria, y teniendo en cuenta que la solicitud de corrección de demanda presenta por el apoderado judicial del demandante, es procedente de conformidad con el artículo 93 del C.G.P, se admite.

En vista de que no se ha surtido la notificación personal; esta se hará conforme a los establecido en el decreto 806 del 2020, se le enviara copia del auto admisorio, demanda, anexos y auto de corrección al correo electrónico suministrado para las respetivas notificaciones jose.arrietahernandez@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ